



## ORDINARIO N° 489/2022

ANT: ORD N° 0763 con fecha 18.05.22 de la I.M. de Viña del Mar.

ORD N° 313 con fecha 26.05.22 de la SEREMI Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

ORD N° 371 con fecha 08.06.22 de la SEREMI Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

ORD N° 1034 con fecha 11.07.22 de la I.M. de Viña del Mar.

MAT: Notifica cierre del expediente Humedal urbano Cerro Libre, comuna de Viña del Mar.

VALPARAÍSO, 01 de agosto de 2022

DE: SR. HERNÁN RAMÍREZ RUEDA  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

A: SRA. MACARENA RIPAMONTI SERRANO  
Alcaldesa  
I. Municipalidad de Viña del Mar

Junto con saludarle cordialmente y en relación con al ANT, notifico a Usted cierre del expediente por el proceso de reconocimiento del humedal urbano Cerro Libre, iniciado a requerimiento de vuestro municipio.

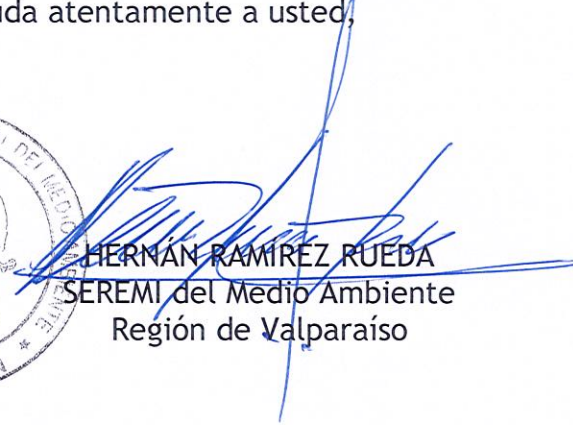
De acuerdo a lo señalado el Artículo 9° del Reglamento de la Ley 21.202 se establece que “...En los casos en que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, la SEREMI respectiva solicitará al municipio complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días”. Lo anterior fue requerido a Usted mediante el ORD N° 371 con fecha 08.06.22, por parte de esta autoridad ambiental.

Por otro lado, el señalado artículo señala que “...En caso de no presentar los antecedentes en el plazo señalado en el inciso anterior, la SEREMI archivará la solicitud de declaratoria, debiendo ingresarse una nueva si es que el municipio así lo estima pertinente”. Al respecto, vuestro municipio envió respuesta mediante el ORD N° 1034 con fecha 11.07.22, fuera del plazo de los 20 días definido en el Artículo 9, dado que la fecha límite se cumplía el día 06.07.22.

En virtud de lo anteriormente expuesto, informo a Usted que se procederá al archivo del expediente respectivo, cerrando con esto el proceso de declaratoria del humedal urbano Cerro Libre. De considerarlo pertinente, vuestro municipio podrá ingresar una nueva solicitud de declaratoria, enviando todos los antecedentes técnicos señalados en la ficha técnica de solicitud, cumpliendo además con lo requerido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley 21.202.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



  
HERNÁN RAMÍREZ RUEDA  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región de Valparaíso

  
HRR/DEC/dfg.

C.c.: Archivo SEREMI  
Expediente HU Cerro Libre, I.M. de Viña del Mar.